



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/394/2020, de 20 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 20 de mayo de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazos para la continuación de la tramitación ya iniciada de la convocatoria anual de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 20 de mayo de 2020, Acuerdo por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazos para la continuación de la tramitación ya iniciada de la convocatoria anual de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 20 de mayo de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
P.S. La Consejera de Presidencia y Relaciones
Institucionales (Decreto de 30 de marzo de 2020,
del Presidente del Gobierno de Aragón),
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2020, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN YA INICIADA DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS PARA LA INDUSTRIA DIGITAL, INTEGRADORA Y SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INDUSTRIA Y LA PYME EN ARAGÓN (PAIP)

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71. 48.^a del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

La competencia antedicha corresponde, en la actualidad, al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, atribuyéndose en concreto, las referentes a las materias de industria y pequeña y mediana empresa, incluyendo así la actividad de fomento.

Dentro de la actividad de fomento en la citada área, destacan las convocatorias anuales recurrentes de ayudas en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

Con fecha 26 de diciembre de 2019 fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" la Orden ICD/1709/2019, de 10 de diciembre, por la que se convocan para el ejercicio 2020 Ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP). La convocatoria contó con un plazo de presentación de solicitudes que terminó el 31 de enero de 2020. El periodo subvencionable inicialmente previsto va desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas sucesivas se han tomado medidas extraordinarias que afectan a la tramitación de procedimientos administrativos.

De esta manera, en su disposición adicional tercera, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector pú-



blico. En el punto tercero de esta disposición adicional se establece que, no obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

En este sentido, el Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, impulsó en su artículo 7 el levantamiento de la suspensión de tramitación en determinados supuestos. En particular, el punto 2.b) del artículo 7 del citado Decreto-Ley, establece que desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020, las entidades del sector público pueden acordar motivadamente la continuación de los procedimientos que sean indispensables para la protección del interés general, iniciados o no, especialmente, en este último caso, cuando se trate de procedimientos planificados o programados y, en particular, cuando tengan carácter recurrente.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un fuerte impacto negativo sobre la actividad de las empresas industriales y su capacidad para generar riqueza y empleo, especialmente para las PYME.

Es previsible que los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-19 en el tejido industrial se mantengan en los próximos meses con una especial incidencia en las empresas pequeñas y medianas, por lo que se considera necesario continuar, más si cabe, desde las instituciones públicas con aquellas medidas destinadas a impulsar actuaciones que tengan potenciales diferenciados de valor añadido, económico o social, incentivando éstos mediante el fomento de la inversión productiva, el desarrollo de proyectos de I+D, la innovación- protección de la propiedad industrial y el desarrollo de proyectos de consultoría estratégica para la mejora competitiva y el crecimiento, como es el caso de la convocatoria anual de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

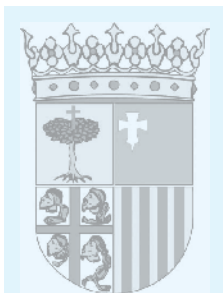
La crisis ocasionada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia de que el tejido industrial cuente con el conocimiento y una implantación adecuada de algunos de los contenidos y temáticas objeto de la convocatoria, como son el impulso de la digitalización y de la Industria 4.0; la flexibilización, adaptación a productos alternativos y economía circular de los procesos industriales; el desarrollo de las cadenas logísticas industriales y de las actuaciones orientadas a una transición y eficiencia energética en los procesos, así como la aplicación de tecnologías facilitadoras esenciales como la biotecnología, nanotecnología, nuevos materiales y las tecnologías de la información y comunicación.

Las ayudas convocadas están cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020; Eje prioritario 3."Mejorar la competitividad de las PYME"; Objetivo específico 3.4.1:"Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados", mediante el desarrollo de la actuación: AP01- "Incentivos a la competitividad industrial y de la PYME en Aragón" de la que forman parte estas ayudas.

La interrupción del trámite de esta convocatoria de ayudas provocaría un importante perjuicio al colectivo de las PYME solicitantes, puesto que además de tener que abordar los efectos no previstos del COVID-19 sobre la actividad económica, social y productiva de la empresa, tendrían que hacer frente, sin ayudas, a decisiones de inversión y de proyectos ya iniciados desde octubre de 2019 y en los que se ha incurrido en gastos, que fueron incentivados por la expectativa de obtener una ayuda dentro del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP) cuyas convocatorias tienen un carácter anual y recurrente. A los efectos del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, el Eje prioritario 3."Mejorar la competitividad de las PYME", sólo recoge este programa de ayudas, por lo que en él recae toda la ejecución del presupuesto. Se considera de vital importancia la gestión en tiempo y forma para no incurrir en posibles ajustes, con la correspondiente pérdida de presupuesto en la senda financiera aprobada.

Por lo tanto, la reactivación de este procedimiento de convocatoria de ayudas, está fundado en el impulso de acciones indispensables para la protección del interés general, iniciados o no, y en el marco de los procedimientos planificados o programados y con carácter recurrente previstos en el artículo 7.2.b del Decreto-Ley 1/2020, y conforme a lo dispuesto en el 7.4, se propone el levantamiento de la suspensión que requerirá acuerdo del Gobierno de Aragón.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Aragón, en su reunión del día 20 de mayo de 2020, se adopta el siguiente



ACUERDO

Primero.— Acordar el levantamiento de la suspensión de plazos para continuación de la tramitación ya iniciada de la convocatoria anual de ayudas, según Orden ICD/1709/2019, de 10 de diciembre, por la que se convocan para el ejercicio 2020 Ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

Segundo.— Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y las medidas adoptadas en el mismo producirán efectos desde la fecha de su publicación.